

SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

Secretaría General. Pleno 0316/2020. Punto 6.3 Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 de Junio de 2020.

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que propone adicionar la fracción IX, al artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 309/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que propone adicionar la fracción IX, al artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Reglamentos y Puntos Constitucionales**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XV; 49, 56 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora Paula Celina Lomelí Rodríguez, que tiene por objeto la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias





PUERTO VALLARTA

permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio . Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 de Mayo de 2017, la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que este Ayuntamiento autorice la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio.
- II. Derivado de la iniciativa presentada por la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACION

Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos.

Por lo anterior expuesto, es que me permito realizar el siguiente:

ANÁLISIS

La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, describe y advierte que de acuerdo al orden constitucional el municipio es un sujeto obligado a facilitar información fundamental.

Como antecedente, la elaboración de actas y documentos que dejen fiel testimonio a los hechos y acciones que se deliberan colegiadamente por los Gobiernos es una herramienta de consulta y acceso a la información, sin embargo en esta época contemporánea de la comunicación tecnológica a través de redes sociales, las cuales permiten una transmisión de señal en vivo y directo de los hechos que acontecen, es importante actualizar o ajustarse para facilitar el acceso a información a los ciudadanos, de forma directa, transparente y en tiempo real.

Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Institucional de esta administración Municipal, inicio con la transmisión en vivo, grabación y posterior publicación de las sesiones de comisiones edilicias permanentes a partir del 3 de octubre del año 2018, las cuales se encuentran en la página oficial de este Gobierno Municipal.

Es por todo lo anterior, que consideramos que al estarse realizando el seguimiento de las sesiones de comisión de forma directa y en resguardo de una dirección electrónica para acceso de los ciudadanos, el presente dictamen es en sentido negativo.





MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA,





SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Notifiquese .-

ATENTAMENTE

"2020, Año Leona Vicado, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco".

Puerto Vallaria, Jalisco, a 25 de Junio de 2020 CONSTILLO GENERAL DE LA CONSTILLO GENERAL DE LA CONSTILLO DEL CONSTILLO DE LA CONSTILLO DE LA

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

